

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
[Signature]
Lic. Elizabeth Gomez Ramos
MIEMBRO DEL COMITE DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
[Signature]
Lic. Juan Pizarro
MIEMBRO DEL COMITE DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
[Signature]
Lic. Nathaniel Luna Ayala
PRESIDENTE DEL COMITE DE SELECCIÓN

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes(Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Especifica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

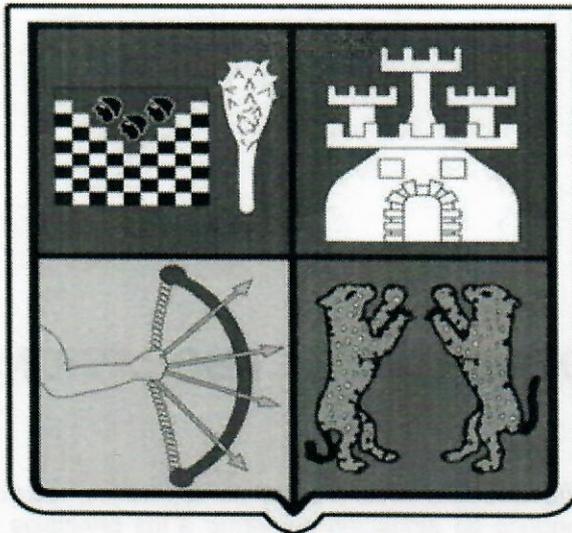
- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Especifica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019 y julio 2020

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Lico Lico
Lic/Abog. Elizabeth Gomez Ramos
MIEMBRO DEL COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
C.P.L. Betty Norjia Hiramán Vazquez
MIEMBRO DEL COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Lic. Karla Mercedes Rojas Chuquimantari
PRESIDENTE DEL COMITE DE SELECCION



BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-CS/MPH PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO PARA EL AÑO 2021

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO



Lucy Araya
Lucy Araya Fariña
MEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO



Norma Huanan
C.P. Norma Huanan
MEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO



Chiquimantari
Lic. Katherine Chiquimantari
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

¹ Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
C.P.C. *[Firma]*
MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
C.P.C. *[Firma]*
MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
L.C. *[Firma]*
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Lic/Abog. Elizabeth Gomez Ramos
MIEMBRO DEL COMITE DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

C.F.C. Betty Norma Higueron Huanca
MIEMBRO DEL COMITE DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Lic. Katherine Chirio Paris Chiquimantori
PRESIDENTE DEL COMITE DE SELECCIÓN

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
[Firma]
Lic/Abog. Elizabeth Gomez Ramos
MIEMBRO DEL COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
[Firma]
C.P.C. Beatriz Huamán
MIEMBRO DEL COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
[Firma]
Lic. Katharine Gutiérrez
PRESIDENTE DEL COMITE DE SELECCION

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Lic/Abog. Elizabeth Gomez Ramos
MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
C.P.C. Jody...
MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Lic. Ruth...
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Lic. Adg. Elizabeth Gomez Ramos
MIEMBRO DEL COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Lic. D. Byron Huaman Huaman
MIEMBRO DEL COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Lic. Katherine Guillen Chiquimallari
PRESIDENTE DEL COMITE DE SELECCION

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Importante

En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Lic. Elizabeth Gomez Ruano
MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
C.P.C. Br. Cynthia Pizarro Naima
MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Lic. Katherine Grimaldo Chiquimantari
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Lic/Abog. Elizabeth Gomez Ramos
MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
C.P.C. Andy Reyna Huamán
MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCION

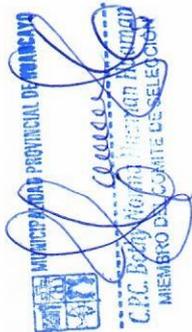
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Lic. Katherine Guina Ando Chiquimantari
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCION

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Lic/Abog. Elizabeth Gomez Ramos
MIEMBRO DEL COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

C.P.C. Eddy Vargas
MIEMBRO DEL COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Lic. Katherine Guisno
PRESIDENTE DEL COMITE DE SELECCION

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Lic/Abog. Elizabeth Gomez Ramos
MIEMBRO DEL COMITE DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
C.P.C. Betty Alicia Gutierrez Gutierrez
MIEMBRO DEL COMITE DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Lic. Natividad Gutierrez Gutierrez
PRESIDENTE DEL COMITE DE SELECCIÓN

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Provincial De Huancayo
RUC N° : 20133696823
Domicilio legal : Calle Real N° 800 –Plaza Huamanmarca –Huancayo
Teléfono: : 064 -0600408 anexo 304
Correo electrónico: : logística@munihuancayo.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO PARA EL AÑO 2021

N° ÍTEM	DESCRIPCION	UNID MEDIDA	CANTIDAD
I	HOJUELA DE QUINUA AVENA KIWICHA HARINA PRECOCIDA DE MACA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES BOLSA DE 240GR.	BOLSA	265,020
II	LECHE EVAPORADA ENTERA EN TARRO DE 400 GR APROX.	TARRO	212,016

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 001-2021-MPH/GA de fecha 02 de febrero del 2021

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00 –Recursos Ordinarios
09 – Recursos Directamente Recaudados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Lic. Abog. Elizabeth Gomez Ramos
MIEMBRO DEL COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
C.P.P. Lic. Cesar Huamani
MIEMBRO DEL COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Lic. Katherine Ceballos Chuquimantari
PRESIDENTE DEL COMITE DE SELECCION

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán desde el día siguiente de suscrito en contrato hasta que se consuma su totalidad del bien, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

ITEM I HOJUELA DE QUINUA AVENA KIWICHA HARINA PRECOCIDA DE MACA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES BOLSA DE 240GR.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

ENTREGA	HOJUELAS DE QUINUA, AVENA, KIWICHA Y HARINA DE MACA PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES. (BOLSA X 240 GRS.)	FECHA
Primera entrega	66,255	A los 5 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
Segunda entrega	22,085	01 de abril 2021.
Tercera entrega	22,085	03 de mayo 2021.
Cuarta entrega	22,085	01 de junio 2021.
Quinta entrega	22,085	01 de julio 2021.
Séxta entrega	22,085	02 de agosto 2021.
Séptima entrega	22,085	03 de setiembre 2021.
Octava entrega	22,085	01 octubre 2021.
Novena entrega	22,085	01 noviembre 2021.
Decima entrega	22,085	01 diciembre 2021.
TOTAL	265,020	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
 Lic. Abog. Elizabeth Gomez Ramos
 MIEMBRO DEL COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
 Lic. Peralta
 CPIC

ITEM II LECHE EVAPORADA ENTERA EN TARRO DE 400 GR APROX

CRONOGRAMA DE ENTREGA

ENTREGA	LECHE EVAPORADA ENTERA EN TARRO DE 400 GR APROX.	FECHA
---------	--	-------

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
 Lic. Katherine Córdova
 PRESIDENTE DEL COMITE DE SELECCION

Primera entrega	53,004	a los 5 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
Segunda entrega	17,668	01 de Abril 2021
Tercera entrega	17,668	03 de Mayo 2021
Cuarta entrega	17,668	01 de Junio 2021
Quinta entrega	17,668	01 de Julio 2021
Sexta entrega	17,668	02 de Agosto 2021
Séptima entrega	17,668	03 de Setiembre 2021
Octava entrega	17,668	01 Octubre 2021
Novena entrega	17,668	01 Noviembre 2021
Decima entrega	17,668	01 Diciembre 2021
TOTAL	212,016	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Lic. Abog. Elizabeth Gomez Ramos
MIEMBRO DEL COMITE DE SELECCION

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (cinco con 50/100 soles) en la caja de la Entidad. La copia se entregará en la Sub Gerencia de Abastecimiento, sito en el quinto piso del Palacio Municipal (Calle Real N° 800 –Plaza Huamanmarca, Huancayo), en el horario de 08:00 a 14:00 horas

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31084. Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.-Ley N° 31085.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444 –Ley del Procedimiento Administrativo General.
- D. S. N° 082-2019-EF Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Micro empresa.
- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- D.S N° 008-2008-TR reglamento de la Ley de MYPE.
- D.S. N° 007-2008-Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Ley N° 24059, Ley de Creación del Vaso de Leche.
- Ley N° 27470, Normas Complementarias para la ejecución del Programa Vaso de Leche y modificaciones mediante la Ley N° 27712.
- Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM. Valores Nutricionales Mínimos de la Ración del Programa Vaso de Leche.
- Comunicado N° 001-2003 (PRE), Formulación del requerimiento para la adquisición de insumos para el Programa Vaso de Leche.
- Comunicado N° 005-2003 (PRE), Lineamientos para la evaluación de propuestas en

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
C.P.C. Cecilia Patricia Huamantla Huamani
MIEMBRO DEL COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Lic. Katharine Guara Araya Guzman
PRESIDENTE DEL COMITE DE SELECCION

- los procesos para la adquisición de insumos para el Programa Vaso de Leche.
- Decreto Supremo 007-98-MINSA, Vigilancia Sanitaria de Alimentos y Bebidas. - Resolución Ministerial N° 451-2006/MINSA "Normativa sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación" y sus modificaciones.
 - Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA.-Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la fabricación de Alimentos y Bebidas.
 - D.S. N° 022-2001-SA Reglamento Sanitario para las actividades de Saneamiento Ambiental en vivienda y establecimientos comerciales, industriales y de servicio.
 - D.S. 004-2014-SA-Modifican e incorporan algunos artículos del reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas, aprobado por D.S. 007-98-SA Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Lic/Abog. Elizabeth Gomez Ramos
MIEMBRO DEL COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

C.R.C. Barrantes
MIEMBRO DEL COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Lic. Karherine Quiroga
PRESIDENTE DEL COMITE DE SELECCION

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

ITEM I HOJUELA DE QUINUA AVENA KIWICHA HARINA PRECOCIDA DE MACA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES BOLSA DE 240GR.

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)
- e) Documentación para acreditar las características y/o requisitos funcionales específicos del bien
 - e.1. Declaración Jurada suscrita por el postor y/o representante legal indicando que el producto no contiene aditivos alimentarios no permitidos por el Codex Alimentarius, en cumplimiento con el Artículo 63° del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas.
 - e.2 Carta de Garantía por Defectos de Fabricación, suscrita por el postor y/o representante legal, garantizando la reposición parcial o total del lote entregado, en cinco días hábiles de notificado.
 - e.3 Declaración jurada suscrita por el postor y/o representante legal, indicando que se entregará copia de los certificados de Calidad, en la oportunidad de cada entrega del producto. Los certificados serán respecto al análisis Físico Químico, Microbiológico, Toxicológico y Organoléptico, todos emitidos por una certificadora acreditada ante INACAL.
 - e.4 Declaración jurada suscrita por el postor y/o representante legal, indicando claramente que las tintas utilizadas en el empaque primario no sean tóxicas.
 - e.5 Declaración jurada suscrita por el representante legal del postor indicando el tipo de envase y de sobre empaque y que sus características de seguridad e inocuidad cumplen con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 007-98 SA.
 - e.6 Presentar dos (02) muestras del producto requerido, tal y como será entregado por el postor ganador cumpliendo con todas las características y especificaciones técnicas exigidas en el Capítulo III de las bases del presente procedimiento. Con la presentación de la muestra del producto, se verificará que cumpla con lo establecido en especificaciones técnicas sobre las características organolépticas, a través del método sensorial organoléptica, mediante el uso del sentido (vista, olfato y gusto.) La muestra deberá ser presentada por mesa de partes el mismo día de la presentación de ofertas (según cronograma publicado en el portal del SEACE), en el horario de 8:00 hasta las 14:00 Horas en la Municipalidad Provincial de Huancayo, dirigido al comité selección del presente proceso
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

ITEM II LECHE EVAPORADA ENTERA EN TARRO DE 400 GR APROX.

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.
En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.
En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Documentación para acreditar las características y/o requisitos funcionales específicos del bien
- e.1. Copia del Certificado de Saneamiento Ambiental de la planta y almacenes del fabricante. El mismo que debe ajustarse a lo establecido en el D.S. N° 022-2001-SA, emitido por un ente autorizado por el Ministerio de Salud, siendo las actividades mínimas a reportar: desinfección, desinsectación y desratización.
- e.2. En caso de que el postor sea fabricante, bastará que presente el certificado de la planta, siempre que el almacén se encuentre ubicado dentro de la planta, y si el almacén se encontrara ubicado fuera de la planta, deberá presentar ambos certificados. Asimismo, en caso de que el postor sea distribuidor que almacena el producto ofertado, deberá presentar el certificado del almacén, y si es distribuidor que se limita a recoger el producto del almacén del fabricante, deberá presentar el certificado de la planta y almacenes a nombre del fabricante. Así mismo deberán Adjuntar la constancia que acredite que se encuentre Autorizado por el MINSA a fin de dar cumplimiento al D. S. N° 022-2001-SA.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e.3. Copia simple del Registro Sanitario vigente a la presentación de ofertas, expedido por DIGESA, en la que debe indicarse el nombre del producto, como lo dispone los artículos del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N° 007-98-SA.
- e.4. Copia simple del Certificado oficial de Verificación de la Aplicación del sistema HACCP, emitido por un Organismo de Inspección Acreditado ante INACAL a nombre del Fabricante, vigente a la fecha de presentación de ofertas, y haciendo referencia como mínimo al cumplimiento de la R.M. N° 449-2006/MINSA.
- e.5. Copia simple del Certificado de Conformidad del producto ofertado o en su defecto una Declaración Jurada que acrediten el cumplimiento de las características organolépticas, fisicoquímicas y microbiológicas concordante con las consignadas en el numeral 3.1 del CAPÍTULO III de las Bases. Para el caso de los certificados de conformidad, estos podrán ser emitidos por Laboratorios que se encuentran en el listado de acreditados ante el Organismo Peruano de Acreditación del INACAL.
- e.6. Copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Manufactura, vigentes a la fecha de presentación de ofertas, emitidos por un Organismo de Inspección acreditados ante el INACAL DA-Perú bajo el cumplimiento mínimo del Decreto Supremo N° 007-98-SA "Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas.
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)6
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- h) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV

⁶ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:

- b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Carta Fianza
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. Carta fianza
c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
i) Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el estado
j) Declaración jurada de cumplir con las especificaciones técnicas
k) Declaración jurada de compromiso de entrega de los productos según el cronograma de entrega para el ITEM I y ITEM II

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

E El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad, ubicado en el Palacio Municipal (Calle Real N° 800 –Plaza Huamanmarca, Huancayo).

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00).

2.5. ADELANTOS

No se entregará adelantos.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Área de Almacén.
- Informe de conformidad del Gerente de Desarrollo e inclusión Social y de la Responsable del programa del vaso de leche.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en el Almacén de Alimentos de la Municipalidad sito en Av. Catalina Huanca N° 101 –Huancayo.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM I HOJUELA DE QUINUA AVENA KIWICHA HARINA PRECOCIDA DE MACA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES BOLSA DE 240GR.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES, ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO PARA EL AÑO 2021.

2. FINALIDAD PUBLICA:

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SUMINISTRO DE HOJUELAS DE QUINUA, AVENA, KIWICHA Y HARINA DE MACA PRECOCIDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES BOLSAS DE 240 GR. PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO, REGION JUNIN.

N°	DESCRIPCION	UNID. MEDIDA*	CANTIDAD
1	ADQUISICION DE HOJUELAS DE QUINUA AVENA, KIWICHA Y HARINA DE MACA PRECOCIDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES BOLSAS DE 240 GR.	UNIDAD	265,020

3. ANTECEDENTES:

La presente adquisición de alimentos para el Programa Vaso de Leche, esta diseñada de acuerdo a la Ley N° 27470, su modificatoria Ley N°27712, R.M. N° 711-2002.SA/DM, R.M. N° 451-200+MINSA y según insumos elegidos por beneficiario del Programa de Vaso de Leche, de la Municipalidad Provincial de Huancayo la misma que debe de aprovisionar con Alimentos para el Programa Vaso de Leche a los **4,417 beneficiarios del Programa**.

Se determino el numero promedio de beneficiarios entre niños y niñas de 0-6 años, madres gestantes, madres en periodo de lactancia, para contribuir a mejorar la nutrición de los niños, por intermedio de los programas asistenciales que administra la Municipalidad Provincial de Huancayo a través del Gerente de Desarrollo e Inclusion Social.

Ley N° 27972 Ley Organica de Municipalidades y sus modificatorias el Art 84, establece que las Municipales Distritales tienen competencias exclusivas. Ejecutar el Programa Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia.

Ley N° 25307 (02/12/1991) Declaran de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, comites de Vaso de Leche, Comedores Poupulares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centro Materno Infantil y demás organizaciones de base en lo referido al servicio de apoyo alimentario y a través de la Municipalidad Provincial de Huancayo se efectúan las distribuciones de los alimentos a todos nuestros beneficiarios.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Lic/Abog. Elizabeth Gomez Ramos
MIEMBRO DEL COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Lic/Abog. Elizabeth Gomez Ramos
MIEMBRO DEL COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Lic/Abog. Elizabeth Gomez Ramos
PRESIDENTE DEL COMITE DE SELECCION

4. OBJETIVO:

- Disminuir los niveles de pobreza y pobreza extrema de las familias de escasos recursos urbanos y sobre todo del ámbito rural.
- Disminuir los niveles de desnutrición, morbilidad y mortalidad en la población infantil inmersa en el programa.
- Mejorar el estado de nutrición y la calidad de vida de los beneficiarios (niños, de 0-6 años, madres gestantes y lactantes).
- Ofrecer complemento nutricional sin costo, a través de una ración de alimentos.
- Brindar asistencia Nutricional a través de raciones alimentarias.

5. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

5.1.1. CUMPLIMIENTO DE LA LEY N°27470

De conformidad con el numeral 4.6 del artículo 4° de la Ley N° 27470 modificada por la Ley N° 27712, el requerimiento de productos proviene del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, que ha canalizado la decisión de los beneficiarios.

5.1.2. CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 711-202-SA/DM VALORES NUTRICIONALES MÍNIMOS:

De conformidad con el numeral 4.6 del Art.4° de la Ley n°27470, el presente Procedimiento de Selección se ejecutara cumpliendo con lo indicado en el numeral 4.1 de la misma Norma Legal, modificada por la Ley N° 27712, para lo cual la Municipalidad Provincial de Huancayo ha recibido del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche el requerimiento de productos que se detalla y que como se podrá observar cumple con lo prescrito en la referida norma Legal; en el sentido que la ración alimenticia debe contener como mínimo 207 Kilocalorías, una adecuada distribución energética y esta fortalecida con vitaminas y minerales en conformidad a la RM N° 711-2002/SA/DM. La ración propuesta es la siguiente:

Nombre del Alimento	Cantidad	Carbohidratos		Grasa		Proteína	
	(g)	Gramos	Kcal	Gramos	Kcal	Gramos	Kcal
Avena, hojuelas	16.00	12.0	48.0	0.6	5.4	2.0	8.0
Quinoa hojuelas	8.000	5.4	21.6	0.5	4.5	1.0	4.0
kiwicha hojuelas	7.000	4.5	18.0	0.5	4.5	0.7	2.8
Maca en harina	6.900	5.1	20.4	0.0	0.0	0.7	2.8
Leche Evaporada Entera	50	5.50	22.0	4.0	36.0	3.5	14.0
Micronutrientes	2.240	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
RESULTADOS DE LA FORMULACION	Cantidad	Carbohidratos		Grasa		Proteína	
	(g)	Gramos	Kcal	Gramos	Kcal	Gramos	Kcal
TOTAL	90.14	32.50	130.00	5.6	50.4	7.9	31.60
Energía total(kcal)	212	130		50.4		31.63	
Distribución energética	61.3%		23.7%		14.9%		
Requisitos Resolución Ministerial N° 711 - 20012-SA/DM	60.68%		20-25%		12-15%		

REQUERIMIENTO MINIMO DE ENERGIA POR RACION/DIA

Energía (Kcal)	207
----------------	-----

COMPOSICIÓN PORCENTUAL DEL CEREAL

PRODUCTO	%	gramos
Hojuelas de Quinoa	35.0	14.0
Hojuelas de Avena	22.2	8.88
Hojuelas de Kiwicha	22.2	8.88

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
 Lic. Abog. Elizabeth Gomez Ramos
 MIEMBRO DEL COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
 Lic. Katherine Galina Araya Chuquimantari
 PRESIDENTE DEL COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
 Lic. Katherine Galina Araya Chuquimantari
 PRESIDENTE DEL COMITE DE SELECCION

Harina de Maca	15.00	6.00
F.T.	5.30	2.12
PREMIX	0.30	0.12
TOTAL	100	40

FUENTE

Tabla de composición nutricional de los alimentos - Centro Nacional de Alimentación y Nutrición (CENAN/INS)

Guía: Formulación de la Ración del Programa Vaso de Leche-Lima 2010 - Centro Nacional de Alimentación y Nutrición (CENAN/INS)

REQUERIMIENTO DE MICRONUTRIENTES POR RACION DIARIA

DESCRIPCION	Req. Min. Por Ración RM 711-2002-SA/DM
Vitamina A-ug retinol	425
Vitamina C-mg	41.5
Tiamina-mg	0.45
Riboflavina-mg	0.49
Vitamina B6-mg	0.60
Vitamina B12-ug	0.46
Niacina-mg	5.85
Ácido fólico-ug	41.25
Minerales	Cantidad
Hierro-mg	10
Yodo-ug	42
Calcio-mg	465
Fosforo-mg	390
Zinc-mg	6

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
 Lic/Abog. Elizabeth Gomez Ramos
 MIEMBRO DEL COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
 C/PC. EST. FORTIFICACION ALIMENTARIA
 MIEMBRO DEL COMITE DE SELECCION

CUADRO DE RACION POR BENEFICIARIO AL MES

BENEFICIARIOS	NOMBRE DEL ALIMENTO	N° DE UNIDADES MENSUALES	N° DE UNIDADES TOTALES
4,417	HOJUELAS DE QUINUA AVENA, KIWICHA Y HARINA DE MACA PROCOCIDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES BOLSAS DE 240 GR.	22,085	265,020

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
 Lic. Kishka María Angélica Encarnación
 PRESIDENTE DEL COMITE DE SELECCION

6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES

El producto ha sido obtenido de la mezcla de avena, quinua, kiwicha y maca, la misma que ha sido sometido a un proceso pre cocción, laminado y mezclado fortificado con vitaminas y minerales de tal manera que cumplan con los requisitos mínimos nutricionales de una ración alimenticia diaria para El Programa Vaso de Leche RM N° 711-2002/SA.

6.1. REQUISITOS ORGANOLÉPTICOS:

Color : Característico
 Aspecto : Mezcla homogénea
 Sabor : Característico
 Olor : Característico
 Materias Extrañas : Ausencia

6.2. COMPOSICION DE LA MEZCLA:

La fórmula presentada cumple con lo establecido en el artículo N° 04 de la Ley N° 27470 respecto a la composición de insumos de procedencia nacional modificado por la Ley 27712.

6.3. REQUISITOS FISICOS QUÍMICOS EN 100 GR. DE MUESTRA

COMPONENTES	MINIMO	MÁXIMO (%)
1.-Humedad(*)	-	12-12.5%
2.- Proteína	10.75	-----
3.-Grasas	4.00	-----
4.-Carbohidratos	Diferencia del resto de los macro nutrientes	
5.- Saponina	Ausente	
6.-Acidez	-----	0.2%
7.-Energia Kcal	341.0	-----

(*) El valor máximo de humedad corresponde al rango comprendido entre 12% y 12.5%.

FUENTE: Norma Sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros

6.4. REQUERIMIENTO MINIMO DE MICRONUTRIENTES POR RACION Y EN 100 GR DE PRODUCTO

DESCRIPCION	Req. Min. Por ración	Req. Min. Por 100 gr.
Vitamina A - ugretinol	425	1062.5
Vitamina C - mg	41.50	103.75
Tiamina - mg	0.45	1.125
Riboflavina - mg	0.45	1.225
Vitamina B6 - mg	0.6	1.50
Vitamina B12 - mg	0.46	1.15
Niacina - mg	5.85	14.63
Ácido fólico - ug	41.25	103.13
Hierro - mg	10	25

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
 Lic/Abog. Elizabeth Gomez
 MIEMBRO DEL COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
 Lic. Edwin Huamani
 MIEMBRO DEL COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
 Lic. Nathalye Cárdena
 PRESIDENTE DEL COMITE DE SELECCION

Yodo - mg	42	42.00
Calcio - mg	465	1162.50
Fosforo - mg	390	975
Zinc - mg	6	15

DIRECTIVA: "Valores nutricionales mínimos de la ración del Programa Vaso de Leche" – Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM.

NOTA: Los micronutrientes contenidos naturalmente en los alimentos y contenidos en la leche evaporada se consideran como un adicional, por lo cual se debe de fortificar las hojuelas según RM N° 711-2002-SA/DM.

6.5. REQUERIMIENTO MICROBIOLÓGICO RM N° 451-2006-MINSA

Agente Microbiano	Categoría	Clase	N	C	Limite por g/ml	
					m	M
Aerobios mesofilos viables (ufc/gr)	2	3	5	2	10 ⁴	10 ⁵
Coliformes totales	5	3	5	2	10 ²	10 ³
Bacillus cereus (ufc/gr)	8	3	5	1	10 ²	10 ⁴
Mohos	5	3	5	2	10 ³	10 ⁴
Levaduras (ufc/gr)	5	3	5	2	10 ³	10 ⁴
Salmonella (sp/25 g)	10	2	5	0	0	---

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
 Lic. Elizabeth Gómez Román
 MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

6.6. INSUMOS DE ORIGEN NACIONAL:

La procedencia del insumo de origen nacional deberá ser concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27712 modificación del numeral 4.1 del artículo 4° de la Ley N° 27470 debiendo de contener un mínimo de 90% de origen nacional.

6.7. PRESENTACIÓN:

6.7.1. ENVASES: La presentación del producto se hará en bolsas de polipropileno biorentado de 2.5 milésimas de pulgadas de espesor como mínimo, con el siguiente texto impreso: "FECHA DE PRODUCCIÓN Y VENCIMIENTO N° DE LOTE – PROGRAMA DEL VASO DE LECHE (LEY N° 24059) – PROHIBIDA SU VENTA – DISTRIBUCION GRATUITA" MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

El material del envase no debe ser reciclado y las resinas y tintas utilizadas en su impresión en contacto con el alimento debe ser aptas para el consumo humano.

6.7.2. EMBALAJE: El producto será embalado en sacos de polipropileno de color blanco opaco de primer uso.

6.7.3. ROTULADO:

- Nombre del producto
- PROGRAMA VASO DE LECHE (Ley N° 24059) – PROHIBIDA SU VENTA
- Fecha de vencimiento y fecha de producción.
- Código o clave de lote.
- Nombre y dirección del fabricante.
- Peso.
- Producto peruano.
- Valor nutricional.
- Número de registro sanitario.
- Condiciones de conservación.
- Indicaciones de preparación en castellano, así como sobre su almacenamiento y conservación.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
 C.P.C. Edwin José Huaman Avaman
 MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
 Lic. Nancy Inés Córdova Vásquez Chiquimantari
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

- La tinta utilizada deberá ser apropiada (no toxica) y mantenerse legible, no borrarse, ni manchar los empaques.

6.7.4. CONTROL DE CALIDAD Y CONDICIONES DE SUMINISTRO:

Durante la ejecución del suministro, el contratista deberá presentar, en cada entrega los certificados de calidad del lote en original, emitida por una empresa acreditada ante INACAL en la cual se considere todos los parámetros indicados en las especificaciones técnicas. Además, cuando la municipalidad lo requiera, realizara los análisis de los productos por laboratorios competentes, asumiendo el costo de los análisis el contratista.

6.7.5. TIEMPO DE VIDA ÚTIL Y GARANTIA COMERCIAL:

La vida útil del producto y la garantía comercial debe ser mínima de 1 año.

6.7.6. ALMACENAMIENTO:

Debe ser almacenado bajo condiciones sanitarias apropiadas, bajo sombra, sobre parihuelas en un ambiente fresco, ventilado y seco. El recinto de almacenamiento debe de estar libre de plagas y olores fuertes o desagradables, alejados de la luz directa.

6.7.7. PRODUCTOS DEFECTUOSOS:

El plazo de reposición será máximo de 03 días calendarios de presentar algún defecto, al evidenciarse al momento de la distribución ya sea por transporte o fabricación, golpe, ralladura, rotos, agujeros, guiñados, contados a partir de la notificación del acta de levantamiento de observaciones al contratista.

6.7.8. FORMA Y CONDICIONES DE PREPARACION DEL PRODUCTO:

Disolver en 240 ml. Aprox. De agua hervida fría los 40.14 gr. (2 cucharadas colmadas aproximadamente) (en proporción del requerimiento del beneficiario) de producto HOJUELAS DE QUINUA, AVENA, KIWICHA Y HARINA DE MACA PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES y poner al fuego y cocinar por un tiempo requerido, apagar el fuego, dejar reposar unos minutos y servir, el tiempo que el producto hierva será de hasta 03 minutos.

6.7.9. PROCEDIMIENTO PARA LA PRUEBA DE ACEPTABILIDAD:

La prueba de aceptabilidad se ejecutará un día hábil antes de la presentación de propuestas, en las instalaciones de la Oficina del Programa Vaso de Leche, ubicado en el Ex Coliseo Municipal N° 140, costado de la Municipalidad Provincial de Huancayo (Jr. Ica/Calle Real) a horas 14:00 horas

Los participantes deberán solicitar, mediante escrito dirigido al responsable del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad, la intención de realizar dicha prueba, indicando la Certificadora contratada para ello.

Cabe precisar que los postores que deseen participar en la prueba de aceptabilidad podrán presentar su solicitud en mesa de partes de la entidad en el horario de 8:30 am – 14:00 horas (de lunes a viernes) hasta un día antes de la fecha fijada en las Bases integradas para la realización de la referida prueba.

El responsable del Programa de Vaso de Leche, en coordinación con los representantes de la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche, convocará a los beneficiarios; asimismo, verificará que efectivamente dicha prueba se realice con beneficiarios del distrito que pertenecen al Programa del Vaso de Leche.

Las certificadoras seleccionarán en forma aleatoria y al azar a los beneficiarios convocados, determinando el número, rangos de edad y sexo.

Considerando que los degustantes serán menores de edad, antes de proceder a la prueba de aceptabilidad de los productos, las certificadoras deberán presentar el certificado microbiológico a fin de garantizar la inocuidad del producto, así como para proteger la salud de los degustantes. El producto será preparado por la certificadora acreditada en el lugar de realización del evento.

La metodología empleada para la prueba estará a cargo de la certificadora. La jefatura del PVL, así como los representantes de la organización no podrán intervenir en la selección de los beneficiarios degustantes, ni intervendrán en dicho acto, sólo podrán ser veedores

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
C.C. Betty María Estrella
MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Lic/Abog. Elizabeth Gómez Ramos
MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Lic. Natalia García
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

a fin de verificar que la aceptabilidad es realizada con beneficiarios del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad.

Al final de cada evento se firmará un acta con los que estén presentes (Representante de la Certificadora, Representante de la Municipalidad y de la Organización) indicando los acontecimientos de dicha prueba. La falta del acta determinará la invalidez de la prueba.

Los participantes no podrán intervenir en la realización de dicha prueba, ni estar presentes en el momento de la realización de la prueba, de modo que influyan en los resultados; tampoco podrán estar presentes durante el sorteo para el orden de la degustación.

Así mismo, con el fin de garantizar la transparencia e imparcialidad en la realización de la prueba de aceptabilidad, y de esta forma evitar posible direccionamiento que desvirtúen la objetividad de la prueba, se deberá establecer que la realización de la prueba de aceptabilidad, sea efectuada en una misma fecha, hora y lugar, a ser determinada por la entidad con ocasión de la integración de bases, y con el mismo universo de beneficiarios seleccionados conforme al procedimiento descrito anteriormente; de tal modo que no exista ninguna posibilidad que el referido de universo de beneficiarios conozca previamente a que proveedor corresponde la muestra del producto objeto de evaluación.

En el caso de existir más de tres proveedores, la entidad deberá facilitar más de un grupo de beneficiarios de degustantes, de tal modo que cada grupo como máximo realice la degustación de productos correspondientes a tres proveedores distintos, disposición que no afecta la obligación de efectuar la prueba en la misma fecha, hora y lugar, señala en las bases integradas ya que la existencia de más de un grupo de beneficiarios que realizara la degustación no es justificación para efectuar la prueba en fecha, hora y lugar distinto a señalado en las bases integradas.

El orden de degustación, así como la correspondencia de cada grupo de beneficiarios a determinado grupo de proveedores, deberá ser definidos mediante sorteo en el mismo acto.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
 Lic/Abog. Elizabeth Gomez Rojas
 MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

7. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:

7.1. LUGAR DE ENTREGA:

Se realizará la entrega en Almacén de Alimentos de la Municipalidad Provincial de Huancayo, cito en la Av. Catalina Huanca N° 101 Distrito y Provincia de Huancayo de 8:00 a.m. hasta las 14.00 p.m. de lunes a viernes. Si al vencimiento del día de cada entrega es un día no laborable entonces debe recaer sobre el día laborable de acuerdo a la Ley 27444.

7.2. PLAZO DE ENTREGA

Las entregas del producto se realizarán en los días calendarios de acuerdo cronograma establecido.

7.3. CRONOGRAMA DE ENTREGA

CRONOGRAMA DE ENTREGA

ENTREGA	HOJUELAS DE QUINUA, AVENA, KIWICHA Y HARINA DE MACA PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES. (BOLSA X 240 GRS.)	FECHA
Primera entrega	66,255	A los 5 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
Segunda entrega	22,085	01 de abril 2021.
Tercera entrega	22,085	03 de mayo 2021.
Cuarta entrega	22,085	01 de junio 2021.
Quinta entrega	22,085	01 de julio 2021.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
 C.P.C. Rosa María Huamán
 MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
 Lic. Katherine Gallo Rojas Chuytunantari
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

Séxta entrega	22,085	02 de agosto 2021.
Séptima entrega	22,085	03 de setiembre 2021.
Octava entrega	22,085	01 octubre 2021.
Novena entrega	22,085	01 noviembre 2021.
Decima entrega	22,085	01 diciembre 2021.
TOTAL	265,020	

El área usuaria del Programa Vaso de Leche podrá modificar el cronograma de entrega por razones justificadas y deberá comunicar dicha variación a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial de Huancayo, con una anticipación de cinco (5) días calendarios a la fecha inicialmente establecida.

8. FORMA DE PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Área de Almacén.
- Informe de conformidad del Gerente de Desarrollo e inclusión Social y de la Responsable del programa del vaso de leche.
- Comprobante de pago.

9. OTRAS PENALIDAD APLICABLES

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
01	Cuando no se entregué el bien en la fecha establecida según el cronograma	0.5 UIT	Según informe del área usuaria
02	Por entregar incompleto el bien, las cantidades establecidas en el cronograma	0.5 UIT	Según informe del área usuaria
03	por entregar el bien en condiciones insalubres	0.5 UIT	Según informe del área usuaria

10 SUB CONTRATACION:

No corresponde

11. CONFIDENCIALIDAD:

Debe preservar la seguridad, la integridad y confidencialidad de toda la información.

12. Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de dos
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de cincuenta por ciento.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
 Lic. Elicabet Comas Ramos
 MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
 Lic. Katherine Guerra Anco Encarnación
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

Será de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

14. SISTEMA DE CONTRATACION

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada

15. NORMATIVA ESPECIFICA:

- Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444. Vigente desde el 30 de enero del 2017, que modifica la Ley N° 30225.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

ITEM II - LECHE EVAPORADA ENTERA EN TARRO DE 400 GR APROX

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES, ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO PARA EL AÑO 2021

2. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro de ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA EN TARRO de 400 GR. Para el PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN.

N°	DESCRIPCION	UNID. MED.	CANT
1	LECHE EVAPORADA ENTERA EN TARRO DE 400 GR. APROX.	UNIDAD (TARRO)	212,016

3. ANTECEDENTES:

La presente adquisición de alimentos para el Programa Vaso de Leche, está diseñada de acuerdo a la Ley N° 27470, su modificatoria Ley N° 27712, R.M. N° 711-2002.SA/DM, R.M. N° 451-2006 MINSA y según insumos elegidos por beneficiarios del Programa Vaso de Leche, de la Municipalidad Provincial de Huancayo la misma que debe de aprovisionar con Alimentos para el Programa Vaso de Leche a los **4,417 beneficiarios del Programa.**

Se determinó el número promedio de beneficiarios entre niños y niñas de 0 -6 años, madres gestantes, madres en periodo de lactancia, para contribuir a mejorar la nutrición de los niños, por intermedio de los programas asistenciales que administra la Municipalidad Provincial de Huancayo a través del Gerente de Desarrollo e Inclusión Social.

Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias el art. 84, establece que las Municipalidades Distritales tienen competencias exclusivas. Ejecutar el Programa Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia.

Ley N° 25307 (2/12/1991)

Declaran de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubs de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centro Materno Infantil y demás organizaciones de base en lo referido al servicio de apoyo alimentario y a través de la Municipalidad Provincial de Huancayo se efectúan las distribuciones de los alimentos a todos nuestros beneficiarios.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
C.P.C. Elizabeth Gomez Ramos
MIEMBRO DEL COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
C.P.C. Elizabeth Gomez Ramos
MIEMBRO DEL COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Lic. Karoline Castro
PRESIDENTE DEL COMITE DE SELECCION

4. **OBJETIVO:**

- Disminuir los niveles de pobreza y pobreza extrema de las familias de escasos recursos periurbanos y sobre todo del ámbito rural.
- Disminuir los niveles de desnutrición, morbilidad y mortalidad en la población infantil inmersa en el programa.
- Mejorar el estado de nutrición y la calidad de vida de los beneficiarios (niños, de 0-6 años, madres gestantes y lactantes)
- Ofrecer complemento nutricional sin costo, a través de una ración de alimentos.
- Brindar Asistencia Nutricional a través de raciones alimentarias.

5. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

5.1. **ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR:**

5.1.1. **CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 27470**

De conformidad con el numeral 4.6 del artículo 4° de la Ley 27470 modificada por la Ley N° 27712, el requerimiento de productos proviene del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, que ha canalizado la decisión de los beneficiarios.

5.1.2. **CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 711-202-SA/DM**

VALORES NUTRICIONALES MÍNIMOS:

De conformidad con el numeral 4.6 del Art. 4° de la Ley N° 27470, el presente Procedimiento de Selección se ejecutará cumpliendo con lo indicado en el numeral 4.1. de la misma Norma Legal, modificada por la Ley N° 27712, para lo cual la Municipalidad Provincial de Huancayo ha recibido del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche el requerimiento de productos que se detallan y que como se podrá observar cumple con lo prescrito en la referida norma legal; en el sentido que la ración alimenticia debe contener como mínimo 207 Kilocalorías, una adecuada distribución energética y esta fortalecida con vitaminas y minerales en conformidad a la RM N° 711-2002/SA/DM. La ración propuesta es la siguiente:

Nombre del Alimento	Cantidad (g)	Carbohidratos		Grasa		Proteína	
		Gramos	Kcal	Gramos	Kcal	Gramos	kcal
Avena, hojuelas	16.00	12.0	48.0	0.6	5.4	2.0	8.0
Quinoa hojuelas	8.000	5.4	21.6	0.5	4.5	1.0	4.0
Kiwicha hojuelas	7.000	4.5	18.0	0.5	4.5	0.7	2.8
Maca en harina	6.900	5.1	20.4	0.0	0.0	0.7	2.8
Leche Evaporada Entera	50	5.50	22.0	4.0	36.0	3.5	14.0
Micronutrientes	2.240	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
RESULTADOS DE LA FORMULACION	Cantidad (g)	carbohidratos		Grasa		Proteínas	
		Gramos	kcal	Gramos	Kcal	Gramos	kcal
TOTAL	90.14	32.50	130.00	5.6	50.4	7.9	31.60
Energía total (kcal)	212	130.0		50.4		31.63	
Distribución energética		61.3%		23.7%		14.9%	
Requisitos Resolución Ministerial N° 711-20012-SA/DM		60-68%		20-25%		12-15%	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Lic. Abog. Elizabeth Gomez Ramos
MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Lic. Roberto Gálvez Ayres Chiriquisauri
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCION

REQUERIMIENTO MÍNIMO DE ENERGIA POR RACIÓN/DIA

Energía (Kcal)	207
----------------	-----

FUENTE:

Tabla de composición nutricional de los Alimentos – Centro Nacional de Alimentación y Nutrición (CENAN/INS).

Guía: Formulación de la Ración del Programa Vaso de Leche – Lima 2010, Centro Nacional de Alimentación y Nutrición (CENAN/INS).

REQUERIMIENTO DE MICRONUTRIENTES POR RACIÓN DIARIA

DESCRIPCIÓN	Req. Min. Por Ración RM 711-2002-SA/DM
Vitamina A - ug retinol	425
Vitamina C – mg	41.5
Tiamina – mg	0.45
Riboflavina – mg	0.49
Vitamina B6 – mg	0.60
Vitamina B12 – ug	0.46
Niacina – mg	5.85
Ácido fólico – ug	41.25
Minerales	Cantidad
Hierro – mg	10
Yodo – ug	42
Calcio – mg	465
Fosforo – mg	390
Zinc – mg	6

CUADRO DE RACIÓN POR BENEFICIARIO AL MES

BENEFICIARIOS	NOMBRE DEL ALIMENTO	Nº DE UNIDADES MENSUAL	Nº DE UNIDADES TOTAL
4,417	Leche Evaporada Entera 400g aprox.	17,668	212,016

6. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL PRODUCTO:

6.1. DEFINICIÓN:

La leche evaporada entera, es pura leche de vaca que ha sido pausterizada, concentrada por evaporada y/o adición de solidos de leche, homogeneizada y esterilizada, hasta alcanzar los requisitos fijados por la Norma Técnica Peruana 202.002.2007, sometidos a los análisis y pruebas que pueda hacer el Programa Vaso de Leche para su verificación correspondiente.

Los siguientes requisitos son de acuerdo a la NTP 202.002.2007.

6.2. REQUISITOS ORGANOLPÉTICOS:

- Color : Blanco crema
- Olor : Agradable libre de olores extraños.
- Sabor : Agradable ligeramente dulce y libre de sabores extraños a su naturaleza
- Aspecto : Liquido uniforme.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
 Lic. Abog. Elizabeth Gomez Raimos
 MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
 C. P. Beatriz Yvonne Huamani
 MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
 Lic. Katherine Quiroz Churruarín
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

PROGRAMA VASO DE LECHE (LEY 24059) PROHIBIDA SU VENTA- DISTRIBUCION GRATUITA

6.9. CONTROL DE CALIDAD Y CONDICIONES DE SUMINISTRO:

Durante la ejecución del suministro, el contratista deberá presentar en cada entrega en copia simple de los certificados de calidad (legible de los originales, siempre que en los mismos se aprecia de manera clara y sin distorsión los datos esenciales como número de lote, fecha de producción y fecha de vencimiento) del lote emitida por una empresa acreditada ante INACAL en la cual se considere todos los parámetros indicados en las especificaciones técnicas. Además, cuando la municipalidad lo requiera, realizara los análisis de los productos por laboratorio competente.

6.10 VIDA ÚTIL Y GARANTIA COMERCIAL:

La vida útil del producto y la garantía comercial debe ser mínima de 1 año.

:

La vida útil del producto debe ser de tres meses como mínimo contados a partir de la fecha de ingreso al almacén.

6.11. ALMACENAMIENTO:

Debe ser almacenado bajo condiciones sanitarias apropiadas, bajo sombra, sobre parihuelas en un ambiente fresco, ventilado y seco. El recinto de almacenamiento debe estar libre de plagas y olores fuertes o desagradables alejado de la luz directa.

6.12. PRODUCTOS DEFECTUOSOS:

El plazo de reposición será máximo de 03 días calendarios de presentarse algún defecto, al evidenciarse al momento de la distribución ya sea por transporte o fabricación, golpe o ralladura, rotos, agujeros, guiñados. Contados a partir de la notificación del acta de levantamiento de observaciones al proveedor.

6.13. FORMA DE PREPARACIÓN DE LA LECHE:

Se consume diluida en agua hervida caliente o fría en una proporción de 53.33 g de leche en 53.33 g de agua.

6.14. NUMERO DE FICHA DE HOMOLOGACION:

No corresponde

6.15. PROCEDIMIENTO PARA LA PRUEBA DE ACEPTABILIDAD:

- La prueba de Aceptabilidad se ejecutará un día hábil antes de la presentación de ofertas, en las instalaciones de la Oficina del Programa Vaso de Leche, ubicado en el Ex Coliseo Municipal N° 140, costado de la Municipalidad Provincial de Huancayo (Jr. Ica /Calle Real) a horas 14:00 horas
- Los participantes deberán solicitar, mediante escrito dirigido al responsable del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad, la intención de realizar dicha prueba, indicando la Certificadora contratada para ello.
- Cabe precisar que los postores que deseen participar en la Prueba de Aceptabilidad podrán presentar su solicitud en mesa de partes de la entidad en el horario de 8. 30 a.m. – 14.00 horas (de lunes a viernes) hasta un día antes de la fecha prevista para realizar la prueba.
- El responsable del Programa Vaso de Leche, en coordinación con los representantes de la Organización Distrital de los Comités de Vaso de Leche, convocara a los beneficiarios; asimismo verificará que efectivamente dicha prueba se realice con beneficiarios del distrito que pertenecen al Programa Vaso de Leche.
- Las certificadoras seleccionarán en forma aleatoria y al azar a los beneficiarios convocados, determinando el número, rangos de edad y sexo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Lic/Abog. Elizabeth Gomez Ramos
MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
C.P.C. Betty Patricia Huaman Huaman
MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Lic. María del Carmen Alvarado Alvarado
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

- Considerando que los degustantes serán menores de edad, antes de proceder a la prueba de aceptabilidad de los productos, las certificadoras deberán presentar el certificado microbiológico a fin de garantizar la inocuidad del producto, así como para proteger la salud de los degustantes. El producto será preparado por la certificadora acreditada en el lugar de realización del evento. La metodología empleada para la prueba estará a cargo de la certificadora. La jefatura del PVL, así como los representantes de la organización no podrán intervenir en la selección de los beneficiarios degustantes, ni intervendrán en dicho acto, sólo podrán ser veedoras a fin de ar que la aceptabilidad es realizada con beneficiarios del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad.
- Al final de cada evento se firmará un acta con los que estén presentes (Representantes de la Certificadora, Representantes de la Municipalidad y de la Organización) indicando los acontecimientos de dicha prueba. La falta de acta determinará la invalidez de la prueba.
- Los participantes no podrán intervenir en la realización de dicha prueba, ni estar presentes en el momento de la realización de la prueba, de modo que influyan en los resultados; tampoco podrán estar presentes durante el sorteo para el orden de la degustación.
- Asimismo, con el fin de garantizar la transparencia e imparcialidad en la realización de la prueba de aceptabilidad, y de esta forma evitar posible direccionamiento que desvirtúen la objetividad de la prueba, se deberá establecer que la realización de la prueba de aceptabilidad, sea efectuada en una misma fecha, hora y lugar, a ser determinada por la Entidad con ocasión de la integración de Bases, y con el mismo universo de beneficiarios seleccionados conforme al procedimientos descrito anteriormente; de tal modo que no exista ninguna posibilidad de que el referido universo de beneficiarios conozca previamente a que proveedor corresponde la muestra del producto objeto de evaluación.
- En el caso de existir más de tres proveedores, la Entidad deberá facilitar mas de un grupo de beneficiarios degustantes, de tal modo que cada grupo como máximo realice la degustación de productos correspondientes a tres (3) proveedores distintos, disposición que no afecta la obligación de efectuar la prueba en la misma fecha, hora y lugar, señalada en las bases integradas, ya que la existencia de mas un grupo de beneficiarios que realizará la degustación no es justificación para efectuar la prueba en fecha, hora o lugar distinto al señalado en las Bases Integradas.
- El orden de degustación, así como la correspondencia de cada grupo de beneficiarios a determinado grupo de proveedores, deberán ser definidos mediante sorteo en el mismo acto.

7. DOCUMENTOS ENTREGABLES:

No corresponde

8. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:

La entrega se realizará en el Almacén de Alimentos de la Municipalidad Provincial de Huancayo, sito en la Av. Catalina Huanca N° 101, Distrito y Provincia de Huancayo, en el horario de 8.30 a.m. a 2:00 pm. De lunes a viernes.

Si el vencimiento del día cada entrega es un día no laborable, entonces deben recaer sobre el día laborable siguiente de acuerdo a la Ley 27444.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

ENTREGA	Leche Evaporada entera tarro 400 grs. Aprox.	FECHA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
 Lic. Abing. Elizabeth Gómez Ramos
 MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
 C.P.C. Betty Norma Huamán Huamán
 MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
 Lic. Katherine García Anzures
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

Primera entrega	53,004	a los 5 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
Segunda entrega	17,668	01 de Abril 2021
Tercera entrega	17,668	03 de Mayo 2021
Cuarta entrega	17,668	01 de Junio 2021
Quinta entrega	17,668	01 de Julio 2021
Sexta entrega	17,668	02 de Agosto 2021
Séptima entrega	17,668	03 de Setiembre 2021
Octava entrega	17,668	01 Octubre 2021
Novena entrega	17,668	01 Noviembre 2021
Decima entrega	17,668	01 Diciembre 2021
TOTAL	212,016	

9. FORMA DE PAGO

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Área de Almacén.
- Informe de conformidad del Gerente de Desarrollo e inclusión Social y de la Responsable del programa del vaso de leche.
- Comprobante de pago.

10. FORMULA DE REAJUSTE

No corresponde

11. MODALIDAD DE EJECUCION CONTRACTUAL:

No corresponde

12. DECLARATORIA DE VIALIDAD

No corresponde

13. OTRAS PENALIDAD APLICABLES

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
01	Cuando no se entregué el bien en la fecha establecida según el cronograma	0.5 UIT	Según informe del área usuaria
02	Por entregar incompleto el bien, las cantidades establecidas en el cronograma	0.5 UIT	Según informe del área usuaria
03	por entregar el bien en	0.5 UIT	Según informe

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Lic. Abog. Elizabeth Gomez Ramos
MIEMBRO DEL COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
C.P.C. ALVARO ALONSO RAMOS
MIEMBRO DEL COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Lic. Gabriela María Rojas Cárquimantari
PRESIDENTE DEL COMITE DE SELECCION

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	condiciones insalubres		del área usuaria

14. SUB CONTRATACION:

No corresponde

15. CONFIDENCIALIDAD:

Debe preservar la seguridad, la integridad y confidencialidad de toda la información.

16. Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, se establece lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de dos
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de cincuenta por ciento.

17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

Será de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. SISTEMA DE CONTRATACION

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada

19. NORMATIVA ESPECIFICA:

- Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444. Vigente desde el 30 de enero del 2017, que modifica la Ley N° 30225.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

ITEM I HOJUELA DE QUINUA AVENA KIWICHA HARINA PRECOCIDA DE MACA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES BOLSA DE 240GR

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Resolución Directoral que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, el cual deberá estar a nombre del fabricante expedido por la DIGESA, referido a la línea de producción de productos crudos y precocidos que requieren cocción. • Registro Sanitario del producto requerido, el cual deberá estar a nombre del fabricante expedido por DIGESA. • Certificado de Inspección Técnico Productivo de Planta, con valor oficial, el cual deberá estar a nombre del fabricante expedido por un organismo de Inspección acreditado ante INACAL. Asimismo, incluir el flujograma del proceso productivo el cual deberá estar referido a la línea de producción de productos crudos y precocidos que requieren cocción. • Certificado de Saneamiento Ambiental y/o Fumigación vigente a la fecha de presentación de

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
 Lic. Elizabeth Gomez Ramos
 MIEMBRO DEL COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
 Lic. [Nombre] [Apellido]
 PRESIDENTE DEL COMITE DE SELECCION

propuestas, emitido por una empresa de saneamiento ambiental, en el mismo que deberá constar que se ha realizado las actividades de desinsectación, desratización, desinfección, limpieza de ambientes, limpieza y desinfección de reservorios de agua y limpieza de tanques sépticos, en correspondencia al artículo 2 del D.S. 022-2001-SA”.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

- Copia de la Resolución Directoral que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, el cual deberá estar a nombre del fabricante expedido por DIGESA, referido a la línea de producción de productos crudos y precocidos que requieren cocción.
- Copia del Registro Sanitario del producto, el cual deberá estar a nombre del fabricante expedido por DIGESA, enmarcado en el inciso e) del Artículo 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, se señala que en el supuesto que se presente, copia del Registro Sanitario de un producto, cuya denominación no sea exactamente igual a lo del producto requerido en las Bases, éste deberá compartir la misma composición cualitativa de ingredientes básicos y también deberán adjuntar una impresión de la página del VUCE en donde se pueda constatar la composición cualitativa del producto ofertado por la misma. y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 104 del Reglamento sobre Vigilancia el Registro Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA, no existe impedimento alguno para que los postores puedan presentar el Registro Sanitario de un producto con diferente denominación a la requerida en las Bases, en tanto se pueda demostrar que corresponde a un grupo de productos que efectivamente comparten la misma composición cualitativa de ingredientes básicos y los mismos aditivos alimentarios que el producto solicitado en las Bases.
- Copia del Certificado de Inspección técnico productivo de planta, con valor oficial, el cual deberá estar a nombre del fabricante expedido por un organismo de Inspección acreditado ante INACAL. Asimismo, incluir el flujograma del proceso productivo el cual deberá corresponder a la línea de producción de productos crudos y precocidos que requieren cocción. Mediante este certificado se acreditará las operaciones unitarias contempladas en los artículos del 23° al 30° de la Resolución Ministerial N° 451-2006/MINSA, el cual deberá corresponder a la línea de producción de productos crudos y precocidos que requieren cocción.
- Copia del Certificado de Saneamiento Ambiental y/o Fumigación vigente a la fecha de presentación de propuestas, emitido por una empresa de saneamiento ambiental, en el mismo que deberá constar que se ha realizado las actividades de desinsectación, desratización, desinfección, limpieza de ambientes, limpieza y desinfección de reservorios de agua y limpieza de tanques sépticos, en correspondencia al artículo 2 del D.S. 022-2001-SA”.

En atención al Principio de Eficiencia y en la medida que el postor puede ser un fabricante o distribuidor, se deberá tener en cuenta lo siguiente: En caso que el postor sea fabricante, bastará que se presente el certificado de Saneamiento Ambiental y/o fumigación de la planta siempre que el almacén se encuentre ubicado dentro de la planta, y si el almacén está ubicado fuera de la planta, deberá presentar ambos certificados.

Asimismo, en caso que el postor sea distribuidor que almacena el producto ofertado, deberá presentar el certificado de Saneamiento Ambiental y/o fumigación de su almacén, y si es distribuidor que se limita a recoger el producto del Almacén del fabricante, deberá presentarse el certificado de Saneamiento Ambiental y/o fumigación de la planta a nombre del fabricante. Respecto a la realización de la limpieza de tanque séptico, queda fuera de esta obligatoriedad aquellas plantas que utilicen agua potable. Para tal efecto, los postores deberán presentar una declaración jurada de utilización de su planta productiva agua potable. Así mismo se deberá de adjuntar copia de la ficha técnica de evaluación y descripción de actividades (Anexo 01 del Decreto Supremo N° 022-2001-SA), que en caso que en el certificado de fumigación se pueda verificar la realización de las actividades de desinsectación, desinfección, desratización, y la limpieza y desinfección de reservorios de agua, no será necesario la presentación de la copia de la ficha técnica de evaluación y descripción de

Lic/Abog. Elizabeth Gomez Ramos
MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

Lic. Katherine Chuño
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

actividades de fumigación.

IMPORTANTE:

- En el caso de que el postor no sea titular de los documentos deberá de presentar una carta de autorización de uso de los documentos suscrito por el titular de los mismos, donde señale que el postor se encuentre facultado o autorizado como distribuidor para el uso de dichos documentos.
- Todos los documentos deberán encontrarse vigentes al momento de la presentación de ofertas, y deberán guardar concordancia entre si, debiendo establecerse o acreditarse que los mismos corresponden o hacen referencia al producto ofertado, caso contrario las ofertas no serán admitidas o en su defecto serán descalificadas.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1'022,977.20 (un millón Veintidós mil novecientos setenta y siete con 20/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

Venta de Hojuelas de Cereales precocidas enriquecidas con vitaminas y minerales y/o líneas de producción de harinas y/o hojuelas de avena precocidas, para el abastecimiento del Programa Vaso de Leche.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir el sello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Lic/Abog. Elizabeth Gomez Ramos
MIEMBRO DEL COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Lic. Beth Norma Huamán
MIEMBRO DEL COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Lic. Katherine Guzmán
PRESIDENTE DEL COMITE DE SELECCION

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio: En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
 Lic/Abog. Elizabeth Gomez Ramos
 MIEMBRO DEL COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
 Lic. Katherine Gutierrez Chupimayta
 PRESIDENTE DEL COMITE DE SELECCION

ITEM II - LECHE EVAPORADA ENTERA EN TARRO DE 400 GR APROX.

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Resolución de Validación Técnica oficial del Plan HACCP, expedido por DIGESA vigente a la fecha de presentación de ofertas y debe hacer referencia al producto objeto de la convocatoria o a la línea de producción compatible Para el Item I: la línea de producto corresponde según la norma técnica NTP 2002.002.2007 (leche, productos lácteos, leche evaporada). Certificado de Saneamiento Ambiental de la planta procesadora y almacenes que utiliza vigente a la presentación de ofertas, los distribuidores, representantes o intermediarios presentaran el certificado otorgado al fabricante del producto. Además se hace mención que las actividades mínimas que debe indicar el Certificado de Saneamiento Ambiental son: Desratización, Desinsectación, Desinfección, Limpieza y desinfección de tanques de agua o reservorios de agua. En cumplimiento a la Ley General de Salud N° 26842 Y D.S. N° 022-2001-S. En caso de que el postor sea fabricante, bastara que se presente el Certificado de Saneamiento Ambiental, desinfección, desinsectación y desratización de la planta siempre que el almacén se encuentre ubicado dentro de la planta y si el almacén está ubicado fuera de la planta, deberá presentar ambos certificados. Así mismo, en caso que el postor sea distribuidor que almacena el producto ofertado, deberá presentar el Certificado de Saneamiento Ambiental, desinfección, desinsectación y desratización del almacén y si es distribuidor que se limita a recoger el producto del almacén del fabricante deberá presentar el Certificado de Saneamiento Ambiental desinfección, desinsectación y desratización de la planta a nombre del fabricante. Certificado de Inspección técnico productivo de la planta procesadora de alimentos expedido por un laboratorio acreditado por INACAL, con carácter oficial, que indique el flujo del procesamiento

expedido, vigente a la fecha de la presentación de ofertas.

- Certificado de Inspección Higiénico Sanitario de planta procesadora de alimentos otorgado por un laboratorio acreditado por INACAL, con carácter oficial, vigente a la fecha de presentación de ofertas. Los distribuidores, representantes o intermediarios presentarán el certificado otorgado al fabricante del producto. Deberá versar y referirse sobre el Reglamento de Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas D.S. N° 007-98-SA.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

- Copia simple de la Resolución de Validación Técnica oficial del Plan HACCP, expedido por DIGESA vigente a la fecha de la presentación de ofertas y debe hacer referencia al producto objeto de la convocatoria o a la línea de producción compatible.
- Copia simple de Certificado de Fumigación de la planta procesadora y almacenes que utiliza vigente a la presentación de ofertas. Las actividades mínimas que debe indicar el Certificado de Fumigación son Desratización, Desinsectación, Desinfección, Limpieza y desinfección de tanques de agua o reservorios de agua.
- Copia Simple del Certificado de Inspección técnico productivo de la planta procesadora de alimentos con carácter no oficial, que indique el flujo del procesamiento expedido, vigente a la fecha de la presentación de ofertas.
- Copia Simple del Certificado oficial de Inspección Higiénico Sanitario de planta procesadora de alimentos otorgado por un laboratorio acreditado por INACAL con carácter oficial, vigente a la fecha de presentación de ofertas. Deberá versar y referirse sobre el Reglamento de Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas D.S. N° 007-98-SA.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 1,314,199.20 (Un millón trescientos catorce mil ciento noventa y nueve mil con 20/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes Leche Evapora Entera y/o Leche fresca de vaca (que hayan sido sometidos a tratamiento térmico)

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado

máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Lic. Elizabeth Gomez Ramos
MIEMBRO DEL COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
C.P. Belén Norma Huamani Quispe
MIEMBRO DEL COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Lic. Kadirine Guimaraes Chiquimantari
PRESIDENTE DEL COMITE DE SELECCION

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Lic/Abog. Elizabeth Gomez Ramos
MIEMBRO DEL COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

C.P.C. Norma Hiramán
MIEMBRO DEL COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Lic. Karla Guevara
PRESIDENTE DEL COMITE DE SELECCION

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

ITEM I - HOJUELA DE QUINUA AVENA KIWICHA HARINA PRECOCIDA DE MACA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES BOLSA DE 240GR

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">60 puntos</p>
OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	
40 puntos	
B. VALORES NUTRICIONALES	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la mejora que se realice a los requisitos físicos químicos establecidos en los requerimientos técnicos mínimos, ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de copia del Certificado de Calidad, emitido por un laboratorio acreditado ante INACAL o mediante la presentación de una Declaración Jurada.</p>	<p>15 puntos</p> <p>Proteína / 100 grs.:</p> <ul style="list-style-type: none"> - > 11.01 g. : 08 Puntos - > 10.86 g. y <= 11.00 g. : 03 Puntos - > 10.80 g. y <= 10.85 g. : 01 Punto <p>Energía / 100 grs.:</p> <ul style="list-style-type: none"> - > 341.20 Kcal : 07 Puntos - > 341.15 Kcal y <= 341.19 Kcal : 03 Puntos - > 341.00 Kcal y <= 341.14 Kcal : 01 Puntos
C. PREFERENCIA DE LOS BENEFICIARIOS	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al grado de aceptación o rechazo al producto degustado por parte de los beneficiarios del programa vaso de leche de la entidad</p> <p><u>Acreditación:</u></p>	<p>20 puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> - De 98.01% a más de aceptabilidad : 20 puntos - De 94.01% a 98.00% de aceptabilidad : 10 puntos - De 90.01% a 94.00% de aceptabilidad : 05 puntos

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
 Lic/Abog. Elizabeth Gomez Ramos
 MIEMBRO DEL COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
 Lic/Abog. Reyna Hipolito Sarmiento
 PRESIDENTE DEL COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
 Lic. Katherine Cerro Ayala Chuquirimarti
 PRESIDENTE DEL COMITE DE SELECCION

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	40 puntos
Presentar el certificado de aceptabilidad del producto. Expedido por una certificadora acreditada ante INACAL.	
D. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
<u>Evaluación:</u> Se evaluara en función a los equipos usados y a la tecnología usada para realizar la pre cocción del producto. <u>Acreditación:</u> Se acreditará únicamente mediante la presentación del Certificado del Proceso de pre cocción (Vaporizado), emitido por un laboratorio acreditado ante INACAL.	05 puntos Certificado del Proceso de Pre cocción: Innovación tecnológica etapa vaporizado. - Mayor a 8tm/mes : 05 Puntos - Igual a 8tm/mes : 03 Puntos - Menor a 8tm/mes : 01 Puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹²

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

ITEM II - LECHE EVAPORADA ENTERA EN TARRO DE 400 GR APROX.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i = Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i = Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio De 50 puntos
OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	50 puntos
B. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
B.1. MEJORA DE LOS VALORES NUTRICIONALES	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará en función a los valores nutricionales del producto ofertado, los cuales deben superar lo establecido en las	MATERIA GRASA Igual o mayor a 8.00 10.00 puntos

¹² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
 Lic. Roberth Gómez Ramos
 MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
 Lic. Roberth Gómez Ramos
 MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
 Lic. Nathaniel Espinoza
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>especificaciones técnicas del CAPITULO III de la sección específica de las bases.</p> <p>Acreditación: mediante la presentación de una declaración jurada que acredite dichos valores o mediante copia del certificado Físico Químico</p>	<p>De 7.51 a 7.99 08.00 puntos</p> <p>SÓLIDOS TOTALES Igual o mayor a 26.00 10.00 puntos De 25.01 a 25.99 08.00 puntos</p> <p>PROTEÍNA EN SÓLIDOS NO GRASOS Igual o mayor a 35.00 10.00 puntos De 34.01 a 34.99 08.00 puntos</p>
<p>B.2. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO:</p> <p>Evaluación: Se evaluará en función a los puntajes obtenidos en el certificado</p> <p>Acreditación: Copia simple del certificado de Inspección Higiénico Sanitario de Planta con valor Oficial expedido por una entidad acreditada por INACAL, vigente a la fecha de presentación de ofertas.</p>	<p>(Máximo 05 puntos)</p> <p>De 98.00 a 100.00% 05.00 Puntos De 94.01 a 97.99% 03.00 Puntos De 90.00 a 94.00% 02.00 Puntos</p>
<p>B.3 PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES (ACEPTABILIDAD)</p> <p>Evaluación: Se evaluará el porcentaje de aceptación o rechazo del producto ofertado.</p> <p>Acreditación: Se evaluará el grado de aceptación o rechazo al producto de gustado por parte de los beneficiarios del programa de vaso de leche de la Entidad.</p>	<p>(Máximo 10 puntos)</p> <p>De 98.00% a 100% de Aceptabilidad: 10.00 puntos. De 94.01% a 97.99% de Aceptabilidad: 08.00 puntos. De 90.00% a 94.00% de Aceptabilidad: 06.00 puntos</p>
<p>B.4. PORCENTAJE DE COMPONENTES NACIONALES</p> <p>Evaluación: Se evaluará la procedencia u origen de los productos y de los insumos utilizados en la elaboración del bien ofertado. Otorgándole puntaje por encima del mínimo legal (90% de componentes nacionales).</p> <p>Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	<p>(Máximo 05 puntos)</p> <p>De 98.00 a 100.00% 05 Puntos. De 94.01 a menos de 97.99% 03 Puntos. De 90.01 a menos de 94.00% 02 Puntos.</p>
<p>TOTAL</p>	<p>100 PUNTOS</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
 LICITACION PUBLICA N° 001-2021-CS/MPH
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 Lic. Katherine Guina Chiquinaburi
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....] representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según puede inscribirse en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁴

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

¹⁴ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

- “De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [INDICAR TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Lic. Abog. Elizabeth Corcos Renteros
MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Lic. Dña. Norma Heaman Huamán
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Lic. Katherine Gama Ayres Chiquimayari
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o, fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta a la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento da lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Lic/Abog. Elizabeth Gomez Ramos
MIEMBRO DEL COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Lic. Katherine Córdova Chuquimontori
PRESIDENTE DEL COMITE DE SELECCION

representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 000 000 soles (S/ 5 000 000,00).

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
C.C. Betty Virginia Huarcaya
MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Lizbeth Gomez Torres
MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Lic. Katherine Cerda
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Lic. Abog. Elizabeth Gomez Ramires
MIEMBRO DEL COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Lic. Hiram Huanca
MIEMBRO DEL COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Lic. Katty Chugumantari
PRESIDENTE DEL COMITE DE SELECCION

ANEXOS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
LICITACION PUBLICA N° 001-2021-CS/MPH – PRIMERA CONVOCATORIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
LICITACION PUBLICA N° 001-2021-CS/MPH – PRIMERA CONVOCATORIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
LICITACION PUBLICA N° 001-2021-CS/MPH – PRIMERA CONVOCATORIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Lic. Abog. Elizabeth Gomez Ramos
MIEMBRO DEL COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

C.P.C. Yara Huanan Huanan
MIEMBRO DEL COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Lic. Katherine Guina Ayos
PRESIDENTE DEL COMITE DE SELECCION

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento.

¹⁷ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico :			
Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-24> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibidem.

²⁰ Ibidem.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
 C.P.C. Betty Wong Huanan Huancayo
 MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
 Lic/Abog. Elizabeth Gomez Ramos
 MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
 Lic. Katherine Grima Amis Chuquiaguaiti
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Lic/Abog. Elizabeth Gomez Ramos
MIEMBRO DEL COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

C.P. Hipólito Huaman
MIEMBRO DEL COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Lic. Karherine Gutina
PRESIDENTE DEL COMITE DE SELECCION

²¹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Lic. Katherine Guirao Aylos C. PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

Miembro del Comité de Selección

Miembro del Comité de Selección

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Lic/ Abog. Elizabeth Gomez Rames
MIEMBRO DEL COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

C.P.C. Norma Huapari Ramirez
MIEMBRO DEL COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Lic. Kathrine Gutierrez
PRESIDENTE DEL COMITE DE SELECCION

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Lic/Abog. Elizabeth Gomez Ramos
MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

C.P.C. Norma Huanan Huanan
MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Lina Victoria Castro
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN] identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Lic/Abog. Elizabeth Gomez Ramos
MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Lic. Leticia María Huamani Huamani
MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Lic. Nathaniel Grano Alvarado Churruarín
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Abog. Elizabeth Gomez Ramos
MIEMBRO DEL COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

C.P. Norma Arroyan Huanan
MIEMBRO DEL COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Lic. Katrine de la Cruz Ayala Churruarín
PRESIDENTE DEL COMITE DE SELECCION

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

Incluir o eliminar, según corresponda

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Lic. Elizabeth Gomez Ramos
MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Lic. Yanina Pizarro Huaman
MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Lic. [Firma]
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirá en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
C.F.C. Betty Norma Huamani
MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Lizbeth Gomez Rames
MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Lic. Karolín Córdova Chiquitana
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁶

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁵ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁶ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Lic/Abog. Elizabeth Gomez Ramos
MIEMBRO DEL COMITE DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
C.P.C. Bethy Norma Huamán Huamán
MIEMBRO DEL COMITE DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Lic. Katherine Quiroz Chiquimontari
PRESIDENTE DEL COMITE DE SELECCIÓN

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 27	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 28	EXPERIENCIA PROVENIENTE 29 DE:	MONEDA	IMPORTE 30	TIPO DE CAMBIO VENTA 31	MONTO FACTURADO ACUMULADO 32
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20	TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Lic. Katherine Guerra Ayala Chiquimantari
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

C.P. B. A. Norma Huamani
 MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Lic. Abog. Elizabeth Gomez Ramos
 MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
1										
2										
3										
4										

27

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

28

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

29

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustantiva correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

30

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

31

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

32

Consignar en la moneda establecida en las bases


Lic. Katharina Chiguariñan
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN


Lic. Abdo Gómez Ramos
MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

